

RESOLUCIÓN N°: 3435/26.-

Ramallo, 30 de abril de 2026.-

VISTO:

La conmemoración del 2 de mayo, fecha en que se produjo el hundimiento del Crucero ARA General Belgrano durante el Conflicto del Atlántico Sur en 1982; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de mayo de 1982, el Crucero ARA General Belgrano fue atacado y hundido por el submarino nuclear HMS Conqueror fuera de la zona de exclusión declarada, provocando la muerte de 323 tripulantes argentinos;

Que dicho suceso constituye uno de los hechos más dolorosos de la Guerra de Malvinas y enlutó a cientos de familias argentinas;

Que, es deber de este Honorable Cuerpo mantener viva la memoria de nuestros Héroes de Malvinas y honrar a los Caídos en defensa de la Soberanía Nacional;

Que, el Partido de Ramallo cuenta con Veteranos de Guerra de Malvinas y con el Cabo Primero Carlos Ángel González caído en el hundimiento del Crucero A.R.A General Belgrano, quienes merecen nuestro constante reconocimiento de toda la comunidad;

Que, la localidad de Villa General Savio perdió a un hijo dilecto en la persona del Cabo Primero Carlos Ángel Cachito González, y no hemos de dejar jamás de rendirle homenaje a quien dio su vida por la soberanía de la patria;

Que, conforme al Artículo 77° inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad de este Cuerpo dictar resoluciones sobre asuntos de su incumbencia;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) RÍNDASE HOMENAJE al Cabo Primero **Carlos Ángel González** y a los **322 tripulantes** caídos en combate el 2 de mayo de 1982, al cumplirse un nuevo aniversario del hundimiento del **Crucero A.R.A General Belgrano**.

ARTÍCULO 2°) ADHIÉRASE al acto conmemorativo a realizarse en la localidad de Villa General Savio el 2 de mayo del corriente año, en memoria de los caídos y el reconocimiento de los sobrevivientes del A.R.A General Belgrano.

ARTÍCULO 3°) RECONÓZCASE especialmente la figura del Cabo Primero ramallense Carlos Cachito González, destacando su entrega, su historia y el profundo arraigo de su memoria en la localidad de Villa General Savio.

ARTÍCULO 4°) ENVÍESE copia de la presente al Centro de Veteranos de Malvinas de Ramallo, a la Jefatura Distrital de Educación de Ramallo y por su intermedio a las instituciones educativas, a la Biblioteca Popular Carlos Ángel González, a los medios de comunicación locales, y a los Sres. Carlos Urbina y Raúl Urbina.

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE